



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION (E): N° UGD 3328



MAT. : ADJUDICA LICITACION PUBLICA QUE INDICA.

TALCA, 11 OCT 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005;
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones;
- 3.- La Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011;
- 4.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas;
- 5.- Las Bases Administrativas Generales Electrónicas y las Especificaciones Técnicas de Licitación de "Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil" del Gobierno Regional del Maule de fecha 09 de agosto del 2011.
- 6.- La convocatoria a Licitación Pública en el Portal Mercado Público de fecha 30 de septiembre del 2011, para "Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil" del Gobierno Regional del Maule;
- 7.- El Acta de Apertura electrónica N° 1596-33-L111 de fecha 07 de octubre del 2011.
- 8.- Los antecedentes de las ofertas presentadas que se ajustaron a las Bases Administrativas y documentos que rigieron el proceso de licitación;
- 9.- El Informe Técnico de Adjudicación de la Comisión de Evaluación, conformada por tres funcionarios del Servicio de Gobierno Regional del Maule, don Francisco Javier Oyarzun Uribe, doña Andrea Soto Palacios, y Doña Carla Betancourt Cerpa, que luego del análisis respectivo, recomiendan adjudicar a los oferentes **Sociedad Cauquenes Limitada, RUT N° 77.685.350-k, Soc. Educativa Manzana Verde Limitada, RUT N° 76.090.953-k, Soc. Educativa y de Inversiones Los Ruiles Limitada, RUT N° 77.774.970-6**, cuyas propuestas asciende a las sumas señaladas en anexo de Comprobante de Ingreso de Oferta de fecha 07 de Octubre del 2011;
- 10.- La Resolución (E) N° 3108 de fecha 21/09/2011, que delega facultades que se indican;
- 11.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **Adjudicase,** la "Servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil" del Gobierno Regional del Maule; a los oferentes **Sociedad Cauquenes Limitada, RUT N°**



Gobierno Regional del Maule
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

2.- Integran la presente Resolución y se tendrán por expresamente reproducidos, los siguientes documentos:

- a) Ficha Licitación N° 1596-33-L111 de fecha 07/10/ 2011.
- b) La oferta técnica y económica y demás antecedentes que conforman la propuesta de la adjudicataria.
- c) Acta de Apertura Electrónica, Licitación N° 1596-33-L111 de fecha 07 de octubre del 2011;
- d) El Informe Técnico de Adjudicación que a él se adjunta, de fecha 11 de Octubre del 2011, suscrito por tres funcionarios del Servicio;
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 197 del 13/06/2011 y N°312 de 15/09/2011;

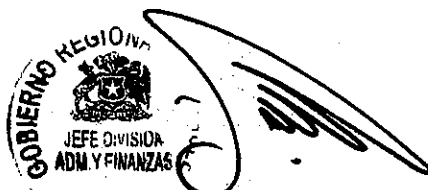
3.- Totalmente tramitada la presente resolución, procédase a su incorporación íntegra al portal individualizado en el proceso respectivo, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Decreto de Hacienda N° 250 de 9 de marzo de 2004 y sus modificaciones.

4.- **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al **Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 008**, del presupuesto del Servicio de Gobierno Regional del Maule, año 2011, hasta por el monto disponible y autorizado en requerimiento N° 36 de 31 de enero de 2011.

5.- **Páguese a la Sociedad Cauquenes Limitada, RUT N° 77.685.350-k, domiciliada en Antonio Varas N° 150, Cauquenes; la Soc. Educacional Manzana Verde Limitada, RUT N° 76.090.953-k, domiciliada en Camino Las Rastras Km 2.5, Talca y a Soc. Educacional y de Inversiones Los Ruiles Limitada, RUT N° 77.774.970-6, domiciliada en 3 Oriente N° 2080, Talca, hasta por el monto disponible y autorizado en requerimiento N° 36 de 31 de enero de 2011.-**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, E INCORPÓRESE AL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE"



**FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE
JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

[Handwritten signature]
ASP/MAMG